

## RENDICIÓN DE CUENTAS 2025

### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN JOAQUÍN

En el auditorio del gobierno autónomo descentralizado parroquial de san Joaquín, el día jueves 02 de abril de 2026 a las 18h00, se reúne el Equipo Institucional de Rendición de Cuentas 2025 y los miembros del Consejo de Planificación Parroquial conformados por los señores Carlos Coraisaca, Henry Bautista y Luis Pintado, quienes previamente y mediante oficio Nro. 059-GAD SJ-2026, fueron convocados a participar de la presente reunión con la finalidad de que podamos socializar todas las interrogantes recopiladas por la ciudadanía a través de sus representantes y poder desarrollar la FASE 1 del Proceso de Rendición de Cuentas 2025.

El proceso de rendición de cuentas tiene su fundamento legal en base a los siguientes artículos:

**QUE**, la Constitución de la República del Ecuador menciona.

- *Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:  
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.*

**QUE**, el Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD) menciona.

- *Art. 3.- Principios. - El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:  
g) Participación Ciudadana. - La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la Ley. (...).*

QUE, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana menciona.

- *Art. 90.- Sujetos Obligados. - Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.*

*En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.*

- *Art. 95.- Periodicidad. - La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.*

QUE, la Normativa Reglamentaria que regula la Participación Ciudadana en el Gobierno Autónomo Descentralizado de San Joaquín, menciona.

- *Art. 3.- Objetivos. - Los objetivos de la presente normativa reglamentaria son:*
  - c. Permitir el acceso de la ciudadanía a la información necesaria para encaminar procesos dirigidos a la exigibilidad de los derechos y deberes, el control social y la rendición de cuentas en la gestión pública del gobierno local;*
- *Art. 8.- De los fines. - Son fines del consejo de participación Ciudadana, los siguientes:*
  - e. Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social;*

Luego de los antecedentes mencionados se procede a realizar una introducción sobre la rendición de cuentas del año 2025, indicando que este proceso se encuentra a cargo del Asesor Jurídico y el equipo institucional de rendición de cuentas 2025 designados mediante **Memorando No. 016-PRES-GAD SJ-2026**.

Además, se indica a los miembros del Consejo de Planificación Parroquial, cada uno de los ejes correspondientes al PDOT, para su conocimiento y mediante estos se puedan formular las preguntas necesarias para el proceso de rendición de cuentas.

Y del material entregado a los miembros del Consejo de Planificación Parroquial se han realizado las siguientes preguntas:

- Porque el Gobierno Parroquial no ha realizado el mantenimiento y limpieza de canales, acequias y quebradas, especialmente en el Cachaco para evitar los taponamientos e inundaciones y cuál es la comisión que le corresponde actuar sobre estos temas. *Acción Ambiente*
- Como se está manejando los recursos económicos que ingresan por los cobros de permisos de uso de suelo, específicamente cuando se desarrollan actividades culturales dentro de la parroquia. *Upto 1.000  
por hora*
- El proyecto de asfalto hacia el Tenis Club, porque no se realizó una obra completa en la cual incluya la construcción de veredas y bordillos, además es necesario que se exponga el nombre de contratista y montos de inversión liquidados. *Wol 2000*
- En la construcción de asfalto de la calle Monseñor Leonidas Proaño, necesitamos conocer si el proyecto será integral en la cual conste la construcción de veredas y bordillos. *Wol 2000*
- En los proyectos productivos se hace entrega de animales menores, plantas, etc. Llegando el beneficio únicamente a ciertos sectores o grupos sociales, porque no se considera a otras comunidades y sectores de la Parroquia. *Wol 2000  
Fuerza*
- Porque no se entrega el premio al Barrio Barabón Chico, recursos que están considerados para la dotación de alarmas y cámaras de seguridad. *Wol 2000  
Social*
- En base a la priorización de obras se acordó realizar los estudios de alumbrado público y estudios viales en el sector de Barabón Chico, exponer la información si los mismos se encuentran concluidos y aprobados por las Entidades competentes. *Wol 2000  
Iniciativa*

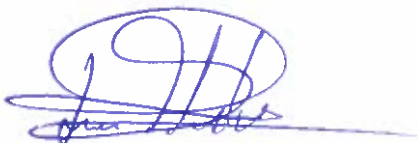
Se da por finalizada la etapa de consulta ciudadana y se entrega en constancia al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Joaquín, para continuar con la siguiente etapa dentro del Proceso de Rendición de Cuentas 2025.

Para constancia firman los Miembros del Consejo de Planificación Parroquial,



Sr. Henry Bautista

**Miembro del Consejo de Planificación Parroquial**



Sr. Luis Pintado

**Miembro del Consejo de Planificación Parroquial**



Sr. Carlbs Coraisaca

**Miembro del Consejo de Planificación Parroquial**